



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

INFORME REGULATORIO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Departamento Regulaciones y Normas

SEPTIEMBRE 2025 – MARZO 2026

La **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales** (en lo adelante “SISALRIL” o por su nombre completo) coloca a disposición del público su Informe Regulatorio correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre 2025 a marzo del año 2026.

La Ley Núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece que corresponde al Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la emisión de las normativas complementarias en materia de salud y riesgos laborales que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, así como velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud y riesgos laborales que regirán el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Como parte de su política de transparencia administrativa, la Superintendencia mantiene disponibles al público, a través de su portal institucional, todos los reglamentos, resoluciones, circulares e instructivos emitidos, asegurando el acceso oportuno a la normativa vigente y fortaleciendo la seguridad jurídica de los actores del sistema.

Durante este período, la dinámica regulatoria del Sistema Dominicano de Seguridad Social estuvo marcada por importantes retos operativos, tecnológicos y normativos que demandaron intervenciones oportunas por parte de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). En este contexto, la Dirección Jurídica fortaleció su rol estratégico mediante la emisión de disposiciones orientadas a garantizar mayor eficiencia en los procesos administrativos, reforzar los mecanismos de supervisión institucional y asegurar la correcta aplicación del marco legal vigente. Estas acciones se enmarcan en los principios de transparencia, mejora regulatoria y fortalecimiento institucional establecidos en la Ley Núm. 167-21.

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera organizada los actos administrativos de naturaleza normativa emitidos durante el período señalado, facilitando su consulta y análisis. De esta manera, se ofrece una visión integral de la labor regulatoria desarrollada en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias de la institución.



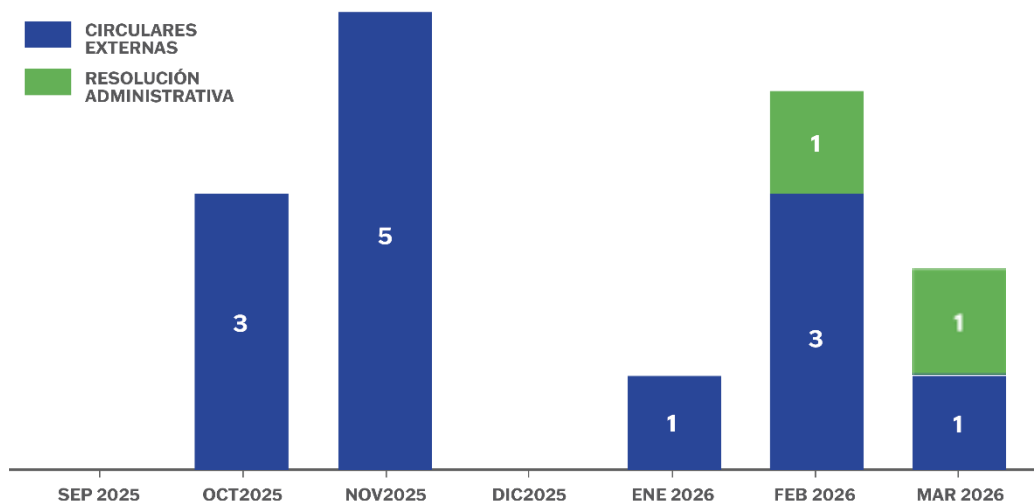
Métricas de desempeño

Durante el período comprendido entre septiembre de 2025 y marzo de 2026, la Dirección Jurídica, a través del Departamento de Regulaciones y Normas, produjo catorce (14) instrumentos regulatorios, consistentes en dos (2) Resoluciones Administrativas y doce (12) Circulares Externas. Esta labor se realizó en atención a las competencias establecidas en la Ley Núm. 87-01, así como a lineamientos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). El enfoque de la labor normativa permitió garantizar que las normas emitidas respondieran a necesidades reales del sistema y contribuyeran a mejorar la eficiencia operativa de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y demás actores involucrados.

Asimismo, se remitió al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) una propuesta de modificación del Decreto Núm. 665-12, de fecha 7 de diciembre de 2012, que establece el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con el objetivo de incorporar medidas que contribuyan a la eficiencia en el financiamiento de los medicamentos ambulatorios en el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

La actividad normativa desarrollada estuvo orientada a consolidar la correcta implementación del marco regulatorio del Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante ajustes, actualizaciones y precisiones normativas dirigidas a responder a las dinámicas y necesidades identificadas en el sistema. Mediante un modelo organizado de planificación normativa, en consonancia con lo establecido en la Ley Núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, su normativa reglamentaria y la Resolución MAP Núm. 180.

INSTRUMENTOS REGULATORIOS EMITIDOS DIRECCIÓN JURÍDICA - DEPARTAMENTO DE REGULACIONES Y NORMAS PERÍODO SEPTIEMBRE 2025 - MARZO 2026



NORMAS RELEVANTES

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales reafirma su compromiso con el fortalecimiento del marco institucional que sustenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), procurando optimizar los mecanismos de control, reforzar la vigilancia regulatoria y garantizar la protección efectiva de los derechos de los afiliados, contribuyendo a la sostenibilidad del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Las iniciativas regulatorias impulsadas responden a un proceso de planificación estructurada, en el cual se identifican áreas prioritarias de intervención normativa con base en criterios técnicos, evaluación de riesgos regulatorios, análisis del comportamiento de los actores y oportunidades de mejora en la gestión del sistema.

Las normativas emitidas durante el período cubren áreas estratégicas para el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social, incluyendo solvencia financiera, supervisión contractual, ampliación de coberturas, actualización de procesos operativos y modernización tecnológica. Estas normas se consideran relevantes debido a su impacto directo en la protección de los afiliados, la estabilidad financiera de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la transparencia en la gestión institucional y la eficiencia en la prestación de servicios de salud. Su alcance contribuye a consolidar un marco regulatorio robusto y adaptable, acorde con las necesidades actuales del sistema.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS EN EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Desde la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), se presentó a la consideración y visto bueno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), una serie de propuestas de modificación del Decreto Núm.665-12, de fecha 7 de diciembre de 2012, que establece el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Las modificaciones se orientaron en la implementación de medidas que garanticen la eficiencia en el financiamiento de los medicamentos ambulatorios, tanto en el Seguro Familiar de Salud (SFS) como el Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 HASTA MARZO DEL AÑO 2026

Resolución Administrativa No. 00265-2026 de fecha 3 febrero del año 2026. “Que establece el Cálculo del Pleno de Retención, del Margen de Solvencia y de las Reservas Técnicas para las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)”.

Palabras clave: Pleno de retención; Reservas técnicas; Margen de solvencia; Inversiones.

La referida resolución administrativa establece el marco normativo para el cálculo del pleno de retención, la constitución de reservas técnicas, el margen de solvencia y el régimen de inversiones obligatorias que deben mantener las ARS y el IDOPPRIL, con el objetivo de garantizar su solvencia financiera y capacidad de cumplimiento frente a los afiliados, conforme a la Ley núm. 87-01.

Se dispone que el pleno de retención máximo será equivalente al 5% del patrimonio vigente de cada entidad, debiendo ceder en reaseguro los excedentes de responsabilidad por riesgo individual, salvo las excepciones previstas para el Plan Básico de Salud. Asimismo, se regula la obligación de someter a aprobación los contratos de reaseguro automáticos y notificar cualquier cancelación.

La normativa establece la constitución mensual de cuatro tipos de reservas técnicas: aportaciones no devengadas; reclamaciones liquidadas y pendientes de pago; reclamaciones pendientes de liquidación; y siniestros ocurridos, pero no reportados (IBNR), fijando para estos últimos un porcentaje general del 10% sobre las reclamaciones incurridas, salvo aprobación técnica en contrario. En cuanto al margen de solvencia, se determina que deberá equivaler al resultado de multiplicar el número de afiliados por el per cápita mensual aprobado (o por la prima correspondiente en otros planes), exigiéndose su actualización periódica y respaldo mediante inversiones autorizadas.

Se establecen límites de diversificación y concentración para las inversiones que respalden tanto las reservas técnicas como el margen de solvencia, prohibiendo su afectación o gravamen y fijando plazos para la corrección de déficits. La SISALRIL ejercerá supervisión mensual sobre el cumplimiento de estas disposiciones y podrá iniciar procedimientos sancionadores en caso de incumplimiento.

La resolución administrativa entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación y deroga la Resolución Administrativa Núm. 00163-2009 y disposiciones relacionadas.

La Resolución Administrativa puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-843-2026-resoluciones-administrativas-generales>



Resolución Administrativa No. 00266-2026, de fecha 5 marzo del año 2026. “Que regula los cambios en las plataformas tecnológicas de las ARS y el IDOPPRIL para operar en el seguro familiar de salud y seguro de riesgos laborales”.

Palabras clave: Plataforma tecnológica; Gestión del cambio; ITIL; Continuidad operativa; Seguridad de la información.

La presente resolución administrativa, establece los requerimientos mínimos que deben cumplir las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) al realizar cambios mayores en sus plataformas tecnológicas, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la seguridad y la integridad de la información en la prestación de servicios del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), conforme al marco del Ley núm. 87-01.

La normativa clasifica los cambios tecnológicos en cambios menores y cambios mayores, tomando como referencia las mejores prácticas de Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL). En caso de cambios mayores como implementación de nuevos sistemas, migración a la nube, rediseño de arquitectura tecnológica o cambios en bases de datos las entidades deberán notificar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales con anticipación, remitiendo documentación técnica, cronograma, matriz de riesgos, plan de contingencia y procedimientos de migración y validación de datos.

Asimismo, se establece que los cambios tecnológicos no podrán afectar la continuidad de los servicios ni el acceso de los afiliados a las prestaciones, debiendo las entidades garantizar la trazabilidad de la información, controles de seguridad y mecanismos de auditoría. La SISALRIL podrá realizar monitoreos y auditorías técnicas para verificar el cumplimiento de la normativa, aplicando sanciones conforme al ordenamiento normativo vigente.

La Resolución Administrativa puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-843-2026-resoluciones-administrativas-generales>



CIRCULARES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 HASTA MARZO DEL AÑO 2026:

Circular SSRL-INT-2025-002525 de fecha 15 de octubre de 2025. “Remisión de contratos vinculados a igualas y/o convenios suscritos con Prestadores de Servicios de Salud (PSS)”.

Palabras clave: Contratos de igualas; Convenios con PSS; Supervisión contractual; SharePoint; Remisión de información.

Mediante la presente circular, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 87-01 y demás disposiciones aplicables, instruye a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a remitir copia de los

contratos de igualas y/o convenios suscritos con los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) que integran su red, incluyendo anexos y adendas, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la remisión de la información solicitada.

La referida Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares> 

Circular SSRL-INT-2025-002526, de fecha 15 de octubre de 2025. “Advertencia sobre denuncias por uso indebido de incentivos, regalos o dádivas para inducir a afiliaciones y/o traspasos de afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)”.

Palabras clave: Libre elección; Incentivos indebidos; Traspasos de afiliados; Promotores de seguros; Sanciones.

Mediante la presente circular, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), advierte a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Promotores de Seguros de Salud y a la Empresa Procesadora de Base de Datos (EPD-UNIPAGO), sobre denuncias relacionadas con el ofrecimiento de incentivos, regalos, dádivas u otros beneficios con el propósito de inducir afiliaciones o traspasos de afiliados. La circular reafirma el principio de libre elección como derecho fundamental del afiliado dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, destacando que cualquier práctica orientada a influir indebidamente en la decisión de afiliación o traspaso vulnera dicho principio y puede constituir infracción administrativa o incluso ilícito penal.

En consecuencia, se instruye a los actores a abstenerse de realizar u ofrecer incentivos, alterar registros, emplear métodos engañosos o ejecutar cualquier práctica que distorsione la libre competencia y la decisión voluntaria del afiliado. Se enfatiza que tales conductas podrán ser denunciadas y sometidas a investigación por las autoridades competentes. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador conforme a la Ley núm. 87-01 y la Normativa de infracciones y sanciones aplicable al Seguro Familiar de Salud (SFS) y al Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>

Circular SSRL-INT-2025-002564, de 16 de octubre de 2025. “Solicitud de remisión de un listado con las causas o motivos de rechazo (no aprobación) de servicios de salud a sus afiliados”.

Palabras clave: Rechazo de autorizaciones; Esquema 007; Causas de no aprobación; Registro de información; Supervisión.

Mediante la presente circular, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Núm. 00264-2025, solicita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) la remisión de un listado detallado de las causas o motivos de rechazo de solicitudes de servicios de salud presentadas por sus afiliados.

Esta medida tiene como finalidad fortalecer la trazabilidad, uniformidad y calidad del registro de información reportada a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), permitiendo una mejor supervisión del proceso de autorizaciones y garantizando mayor transparencia en la gestión de las coberturas de salud.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2025-002827, de fecha 11 de noviembre de 2025. “Remisión de documentos societarios actualizados”.

Palabras clave: Documentos societarios; Registro Mercantil; Supervisión; Concentración accionaria; Beneficiario final; Normativa; Sistema Dominicano de Seguridad Social; Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), conforme el Reglamento sobre Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 262-04, solicita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) remitir documentos societarios actualizados registrados en el Registro Mercantil correspondiente. Estos documentos incluyen certificados vigentes, actas de asambleas ordinarias y extraordinarias, listas de suscripción y pago de acciones, modificaciones estatutarias recientes y declaraciones juradas sobre vínculos con Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2025-003016, de fecha 20 de noviembre de 2025. “Incorporación coberturas en el Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud PDSS.”.

Palabras clave: Coberturas PDSS; Mamoplastia; Medicamentos Ambulatorios; Tuberculosis; Honorarios médicos; Cápitea Diferenciado; Código SIMON; Parametrización sistemas.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en el marco de la Resolución CNSS núm. 624-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social, informa a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) sobre la incorporación de nuevas coberturas en el Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), con efectividad al primero de noviembre de 2025, beneficiando a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

Entre los beneficios aprobados se incluyen la cobertura de mamoplastia por hipertrofia mamaria bajo el Grupo 7 (cirugía), la ampliación del listado de Medicamentos Ambulatorios con 40 nuevos fármacos y la inclusión de medicamentos de programas especiales de salud pública para VIH, Hepatitis B y Tuberculosis. Además, se incorporan procedimientos para el diagnóstico y control de la tuberculosis, y se incrementan los honorarios médicos por

consultas ambulatorias de RD\$500 a RD\$750, manteniendo un copago de RD\$100, aplicable a todos los prestadores de servicios de salud.

También se establece un nuevo código SIMON para reportar las prestaciones de servicios de salud desde el primero de noviembre de 2025, y se otorga un plazo de 30 días calendario a las ARS para actualizar sus sistemas de información.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2025-003093, de fecha 27 de noviembre de 2025. “Actualización contactos institucionales para gestión de cierre de cuentas clínicas y altas hospitalarias en fines de semana y días feriados”.

Palabras clave: Contactos institucionales; Altas hospitalarias; Cierre de cuentas clínicas; Fines de semana; Días feriados.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), solicita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) actualizar los contactos institucionales responsables de la gestión de altas hospitalarias y cierre de cuentas clínicas durante fines de semana y días feriados. Esta medida busca garantizar la atención inmediata y proteger los derechos de los afiliados.

El objetivo de esta circular es reducir las denuncias de los afiliados sobre perjuicios económicos derivados de retrasos en los cierres de cuentas médicas, asegurando una comunicación continua entre los PSS y las ARS, incluso fuera del horario habitual.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2025-003041, de fecha 24 de noviembre de 2025. “Convocatoria Capacitación del Sistema de Información y Gestión de Planes (SIGEP)”.

Palabras clave: SIGEP; Planes Alternativos de Salud; ARS; Capacitación; Registro digital y manual; Usuarios institucionales; Red PSS; Coberturas estandarizadas; Oficina Virtual.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en el marco de la Resolución Administrativa núm. 00200-2014, informa a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) que ha concluido la primera fase del desarrollo del Sistema de Información y Gestión de Planes (SIGEP). Este sistema automatiza el registro, evaluación y aprobación de los Planes Alternativos de Salud, incluyendo módulos para características del plan, documentación, cuadros de coberturas estandarizados, red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y primas comerciales.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2025-003104, de fecha 27 de noviembre de 2025. “Aprobación y puesta en vigencia del “Manual de Registro de Planes Alternativos de Salud en la SISALRIL e Instructivo de Usuario”.

Palabras clave: Manual de Registro; Instructivo de Usuario; Planes Alternativos de Salud; ARS; SIGEP; Oficina Virtual; Registro digital; Remisión de documentación; Seguridad y trazabilidad. La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), aprueba y pone en vigencia el “Manual de Registro de Planes Alternativos de Salud en la SISALRIL” y su respectivo Instructivo de Usuario. Este manual establece los lineamientos para la remisión de documentación y el registro de los Planes Alternativos de Salud por parte de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) mediante el Sistema de Información y Gestión de Planes (SIGEP), garantizando mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en el manejo de la información.

El nuevo proceso será implementado de manera gradual, sustituyendo la solicitud de registro y aprobación vía correspondencia. Las Administradoras de Riesgos de Salud podrán utilizar el SIGEP para registrar sus planes y las solicitudes podrán realizarse mediante la Oficina Virtual de SISALRIL utilizando el usuario institucional previamente registrado. Se detallan en el Manual e Instructivo los lineamientos, especificaciones y procedimientos que deberán cumplirse para la correcta remisión y registro de los planes.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares>



Circular SSRL-INT-2026-000073, de fecha 9 de enero de 2026. “Remisión de tarifas pactadas por Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) con Prestadores de Servicios de Salud (PSS)”.

Palabras clave: Tarifas pactadas; Remisión de información.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), solicita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) la remisión de las tarifas pactadas vigentes con los Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Estas tarifas corresponden a los pagos por servicios prestados en las coberturas de los Planes de Servicios de Salud (PDSS), Planes Alternativos de Salud (PAS) y Planes Especiales de Pensionados y Jubilados (PEPJ).

Se indica que la información remitida debe incluir las últimas coberturas incorporadas al PDSS según la Resolución CNSS núm. 624-02 del 31 de octubre de 2025, y enviarse a través del link proporcionado en la comunicación SISALRIL DEACT-DGR-DARCP-DTIC No. 2022006968. Los datos deberán presentarse en formato TXT o CSV, siguiendo la estructura establecida por SISALRIL, para garantizar consistencia y trazabilidad en el registro de tarifas. La fecha límite para la entrega de la información es el 20 de enero de 2026.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-838-2026>



Circular SSRL-INT-2026-000415, de fecha 6 de febrero de 2026. “Incremento en el capital mínimo requerido y el límite de cobertura para las atenciones médicas por accidentes de tránsito y cuota moderadora variable”.

Palabras clave: Cuota moderadora variable; Cobertura accidentes de tránsito; Capital mínimo ARS; Incremento de capital.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), establece incrementos en los topes de cobertura y capital mínimo requerido para las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), con vigencia a partir del primero (1) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija la cuota moderadora variable del Plan Básico de Salud (PBS) y se incrementa la cobertura para atenciones médicas derivadas de accidentes de tránsito a RD\$1,393,380.00, equivalentes a sesenta (60) salarios mínimos nacionales (SMN), conforme a la normativa sobre el Fondo Nacional de Atención Médica de Tránsito.

Asimismo, el capital mínimo requerido de las ARS pasa de RD\$86,699,200.00 a RD\$92,892,000.00 equivalente a cuatro mil (4,000) salarios mínimos nacional (SMN). Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) con capital inferior deberán incrementar sus recursos dentro de un plazo de tres meses a partir del 1° de febrero de 2026. En caso de requerir modificaciones estatutarias, deberán remitir los documentos y solicitar la aprobación previa ante SISALRIL.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-838-2026>



Circular SSRL-INT-2026-000563, 17 de febrero de 2026. “Aumento monto del Salario Mínimo Nacional (SMN) para el Plan de Servicios de Salud (PDSS) - Régimen Contributivo”.

Palabras clave: Salario Mínimo Nacional; Régimen Contributivo; Cuota Moderadora Variable; Topes de cotización; Actualización catálogo prestaciones.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en cumplimiento de la Resolución CNSS núm. 371-04, informa a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) sobre el incremento del Salario Mínimo Nacional (SMN) aplicable al Plan de Servicios de Salud (PDSS) en el Régimen Contributivo, instruyendo a las ARS a tomar nota de esta modificación, ajustar el nuevo monto en sus sistemas y procesos de cálculo.

A partir del 1° de febrero de 2026, el Salario Mínimo Nacional (SMN) utilizado para el cálculo de los topes de cotización en el Seguro Familiar de Salud, Seguro de Riesgos Laborales y Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se eleva de RD\$21,674.80 a RD\$23,223.00. La actualización afecta la estructura del Catálogo de Prestaciones del PDSS-RC 11.0, específicamente en el campo “Subgrupo Cuota Afiliado Tope”, que refleja la Cuota Moderadora Variable con cargo a los afiliados equivalente a un Salario Mínimo Nacional (SMN).

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-838-2026>



Circular SSRL-INT-2026-000855, 6 de marzo de (2026), de marzo de 2026. “Remisión de estados financieros auditados relativos al período fiscal enero -diciembre 2025”

Palabras clave: Estados financieros auditados; Supervisión financiera; ARS; IDOPPRIL; Cumplimiento regulatorio.

La presente circular, emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), instruye a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a remitir sus Estados Financieros auditados correspondientes al período enero–diciembre de 2025 a más tardar el 30 de abril de 2026, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social y de la Resolución Administrativa núm. 162-009, que aprueba el Catálogo De Cuentas y el Modelo de Estados Financieros aplicables a estas entidades.

La circular establece que dichos estados financieros deben elaborarse conforme a los modelos oficiales, estar certificados por firmas de auditores externos acreditadas por la SISALRIL y publicarse en un periódico de circulación nacional, previa aprobación de la Superintendencia.

La Circular puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-838-2026>

